

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., agosto dos (2) de dos mil veintidós.

Radicación: Expropiación 2021-0320
Demandante: Agencia Infraestructura ANI
Demandado: Ezequiel Rico y Otro

De acuerdo a la solicitud que precede y conforme a lo señalado en el artículo 92 del C. G.P., se autoriza el retiro de la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

Déjense las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez